

LEY Nº 5.722

**Derogación de la Ley 5.341, que instituía
feriado el Día de la Tradición**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires, sancionan con
fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Derógase la Ley número 5.341.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad Eva Perón, a los veintitrés días del mes julio de mil novecientos cincuenta y tres.

ITALO B. A. PIAGGI.

Dionisio Ondarra,

Secretario de la C. de DD.

CARLOS A. DÍAZ.

Ival Rocca,

Secretario del Senado.

Eva Perón, 28 de julio de 1953.

**Cumplase, comuníquese, publíquese y
dése al Registro y «Boletín Oficial».**

ALOE.

JOSÉ M. SEMINARIO.

Decreto Nº 6.967.

**Registrada bajo el número cinco mil
setecientos veintidós (5.722).**

JOSÉ M. SEMINARIO.

, TRAMITE LEGISLATIVO

CAMARA DE SENADORES.— Proyecto de ley del señor Senador Lara y otros. Entrada, tratamiento sobre tablas y aprobación en general y particular, págs. 314 y 315 (julio 16 de 1953).

CAMARA DE DIPUTADOS.— Entrada en revisión, tratamiento sobre tablas y sanción definitiva, págs. 445, 447 y 530 (julio 23 de 1953).